

REGLAMENTO INTERIOR DE BIBLIOTECA

- **ARTÍCULO PRIMERO.**- Todos los integrantes de la Comunidad del Instituto Tecnológico de Chihuahua, tienen derecho a disfrutar de los servicios que otorga el Centro de Información.
- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- El horario de servicio es de Lunes a Viernes de 7:15a.m. a 20:30hrs.
- **ARTÍCULO TERCERO.**- Todo alumno, personal docente y de apoyo que desee hacer uso del Centro de Información, deberá acreditarse como tal, presentando credencial del Instituto.
- **ARTÍCULO CUARTO.**-
 - A) **Préstamo de material bibliográfico interno:** Todo usuario puede consultar dentro del acervo general.
 - B) **Préstamo de material bibliográfico externo:** Los libros se prestan por 3 días hábiles, sin derecho a renovación, excepto los de literatura, mismos que se prestan hasta por 10 días hábiles, todo usuario que no realice la devolución del material dentro de la fecha estipulada aparecerá en el sistema como deudor, suspendiéndose el servicio hasta que realice la devolución del material y pague la multa correspondiente.
 - C) **Vacaciones de primavera:** Todo alumno tendrá derecho a préstamo externo, durante este periodo vacacional.
 - D) **El préstamo es personal e intransferible, en caso de extravío de la credencial, reportarla inmediatamente en el módulo de préstamo.**
 - E) **El usuario se compromete** a devolver el material bibliográfico en el mismo buen estado físico que se le prestó, de lo contrario deberá reponerlo con un libro nuevo, siendo este el mismo título o la edición más reciente y se sancionará con suspensión temporal del servicio, hasta que cubra su adeudo.
 - F) **En caso de extravío de material bibliográfico:** el usuario deberá reportarlo de inmediato en el módulo de préstamo correspondiente, suspendiéndosele el servicio y concediéndole una prórroga de 15 días hábiles para su reposición sin pago de multa.
- **ARTÍCULO QUINTO.**- Los cubículos de estudio, se prestarán a grupos de 10 personas como máximo, durante 2 horas, se solicita en el módulo de préstamo; el uso inadecuado del mismo, será sancionado con la suspensión del servicio.
- **ARTÍCULO SEXTO.**- No se permitirá el acceso a la estantería, con ningún tipo de libro, maleta, bolsa o mochila, dichas pertenencias se dejarán en la mesa dispuesta para ese fin.
El Centro de información no se hace responsable de los artículos extraviados dentro del mismo.

- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Queda estrictamente prohibido ingresar y consumir alimentos y bebidas, excepto agua al Centro de Información.
- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Queda estrictamente prohibido fumar en el Centro de Información. (Incluidos cigarros electrónicos). Las rampas y los accesos al Centro de Información, son áreas libres de humo de tabaco.
- **ARTÍCULO NOVENO.**-Queda estrictamente prohibido la venta de alimentos y/o productos diversos, así como los juegos de azar en el Centro de Información.
- **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
 - A).-Es responsabilidad de todos los usuarios:** cuidar y conservar la infraestructura y el mobiliario en el Centro de Información, en caso contrario será sancionado de acuerdo a los daños ocasionados.
 - B).- En caso de conducta inapropiada dentro del Centro de Información:**, el usuario será objeto de una sanción, la cual puede ser suspensión temporal, o hasta definitiva.

A T E N T A M E N T E,

CENTRO DE INFORMACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA